



Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número **R0000046592** dictada por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 15 de noviembre de 2022, **por la que se conceden** las solicitudes que forman parte de la convocatoria 2022 de Subvenciones destinadas a la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales.

«**Asunto: Resolución de concesión de la línea de «Subvenciones destinadas a la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales, convocatoria 2022» (nº de subvención 2022-000292; nº de expediente E2022001727).**»

A la vista del expediente por el que se aprueba, por esta Corporación Insular, la línea de «**Subvenciones destinadas a la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales, convocatoria 2022**» (nº de 2022-000292; nº de expediente E2022001727), se tiene en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 5 de mayo de 2022 se aprobaron por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000013925, las Bases Reguladoras de las «Subvenciones destinadas a la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales, convocatoria 2022».

Segundo.- Las citadas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 57, de 13 de mayo de 2022. Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando identificada con el **código BDNS nº 625511**.

Tercero.- También por el mencionado Acuerdo de fecha 5 de mayo de 2022, el Consejo de Gobierno Insular aprobó la convocatoria 2022 de esta línea de Subvenciones (**nº 2022-000292**), publicándose el anuncio en el BOP núm. 60, de 20 de mayo de 2022.

En el mismo se autorizaba un gasto ascendente a DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 €), a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de las anualidades 2022 y 2023, según el siguiente desglose:

Subvención nº 2022-000292		BDNS: 625511	
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (€)	Total (€)
2022	22-0801-4333-47900	140.000,00	240.000,00
2023	23-0801-4333-47900	100.000,00	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
urvf1BYmqMp0BmhCAcfw1Q==	Firmado	16/11/2022 10:01:34
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvf1BYmqMp0BmhCAcfw1Q%3D%3D	
Normativa	Página	1/36
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Según las previsiones recogidas en el citado acuerdo, el crédito aprobado para la presente línea de subvenciones, podría ser ampliado en una cuantía de hasta CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €) adicionales, en función de la disponibilidad de crédito como consecuencia de alguna de las circunstancias reglamentariamente establecidas, que no tiene repercusión negativa alguna en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Corporación (de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril).

Cuarto.- El **objeto** de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las reguladoras, es: «(...) la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a sufragar los gastos en que incurran por su inicio de actividad, las pequeñas empresas (PYME) que generen empleo en la Isla de Tenerife, prioritariamente aquellas que tengan carácter industrial».

Quinto.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, del 21 de mayo al 9 de junio, plazo que fue ampliado hasta el 14 de junio de 2022 por Decreto D0000002772 de 9 de junio de 2022 debido a incidencias técnicas que afectaban al normal funcionamiento de la Sede Electrónica de la Corporación, tuvieron entrada en esta Corporación Insular un total de CIENTO SETENTA Y DOS (172) solicitudes, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria.

Tras un primer análisis del conjunto de solicitudes recibidas, se tramitaron un total de CIENTO SESENTA Y SIETE (167) solicitudes, al constatarse que cinco de los solicitantes presentaron más de una solicitud, pudiendo aglutinarse en un único expediente:

Expediente tramitado	Expediente duplicado	Solicitante
E2022001727S00018	E2022001727S00072	Esther Acosta Lucena
E2022001727S00030	E2022001727S00105	Dayner Leonardo Ávila Quintero
E2022001727S00069	E2022001727S00073	Anaylse Évora Rodríguez
E2022001727S00079	E2022001727S00080	Maricarmen Sanguino Alvarado
E2022001727S00093	E2022001727S00094	Newfit S.C

Sexto.- Tras el análisis de toda la documentación presentada y comprobando que 9 de las solicitudes no precisaban subsanación de defecto alguno, el 30 de agosto de 2022 se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/es/>), anuncio mediante el cual se requería a 158 de los solicitantes, la subsanación de la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en las Bases 6ª y 7ª de las reguladoras de la presente línea de subvenciones, concediendo a tal efecto un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles.

Código Seguro De Verificación	urvflBYmqMp0BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvflBYmqMp0BmhCAcfw1Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/36	



Séptimo.- Finalizado el plazo de subsanación el 13 de septiembre de 2022, de las 158 solicitudes a las que se les requirió documentación:

- 77 solicitantes no responden al anuncio de subsanación y se consideran desistidos en su solicitud.
- 11 respondieron al requerimiento de subsanación, pero no aportaron toda la documentación que les fue requerida y también se dan por desistidos. Entre estas, en la solicitud E2022001727S00106 se presenta el 6 de octubre de 2022 (Registro nº REGAGE22e00044370216), escrito de desistimiento expreso al no poder llegar a ejecutar los gastos previstos y relacionados en el Anexo 3 en el periodo comprendido de los gastos subvencionable.
- El solicitante de E2022001727S00057, Almacenes E&N Sociedad Civil, presenta el 5 de octubre de 2022 (Registro nº REGAGE22e00044076765), escrito de desistimiento en su solicitud debido a no poder llegar a ejecutar los gastos previstos y relacionados en el Anexo 3 en el periodo comprendido de los gastos subvencionable.

Por ende, se pueden considerar como desistidas un total de 89 solicitudes.

Octavo.- Conforme con lo anterior, fueron objeto de análisis por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, que emite informe el 19 de octubre de 2022, en orden a la concesión de la subvención si resultara procedente, las 69 solicitudes que subsanaron la totalidad de la documentación requerida junto con las 9 solicitudes que ya presentaban la totalidad de la documentación desde la solicitud y no se les requirió subsanación alguna,

Las 78 solicitudes que aportaron toda la documentación requerida para poder optar a la condición de beneficiario, fueron objeto de valoración y baremación según la Base 11ª:

CRITERIO		Puntuación
C1	Proyectos cuya actividad productiva sea de carácter industrial.	30
C2	Por cada promotor/a desempleado/a que vaya a trabajar en la empresa, con dedicación exclusiva (ver Base 1ª).	15
C3	Por cada alta de autónomo o contrato indefinido a tiempo completo (sólo puntúan aquellos que tengan dedicación exclusiva (ver Base 1ª).	10
C4	Por cada puesto de trabajo de carácter temporal a tiempo completo.	5
C5	Por cada promotor/a con certificado de reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad igual o superior al 33%.	10

Código Seguro De Verificación	urvflBYmqMp0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvflBYmqMp0BmhCacfwlQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/36	



C6	Proyectos con promotores/as con experiencia laboral de al menos seis meses en la misma actividad.	10
C7	Proyectos con promotores/as con experiencia en gestión empresarial de al menos SEIS MESES.	10
C8	Proyectos promovidos por mujeres en parte igual o superior al 50%.	5
C9	Proyectos con promotores/as con titulación específica (formación reglada o certificado de profesionalidad) sobre la actividad a desarrollar.	5

De las mencionadas 78 solicitudes, 47 no cumplían todos los requisitos exigidos para ser beneficiarios y por lo tanto se consideraron a desestimar.

El resultado de la valoración de las restantes 31 solicitudes que cumplían con la totalidad de los requisitos exigidos para su valoración y baremación según Base 11ª para poder ser considerado beneficiario de esta línea de subvenciones es la siguiente.

Expediente	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	Criterio 7	Criterio 8	Criterio 9	Puntos	Subvencionable
E2022001727S00056	0	45	30	0	0	10	10	0	5	100	SI
E2022001727S00015	0	0	82,5	0	0	0	10	0	5	97,5	SI
E2022001727S00033	0	0	75	0	0	10	10	0	0	95	SI
E2022001727S00012	0	15	65	0	0	0	10	5	0	95	SI
E2022001727S00038	0	0	70	0	0	10	10	0	0	90	SI
E2022001727S00066	0	0	70	0	0	10	10	0	0	90	SI
E2022001727S00051	0	0	70	0	0	10	0	0	0	80	SI
E2022001727S00139	0	0	50	0	0	10	10	0	0	70	SI
E2022001727S00088	0	15	30	0	0	10	10	5	0	70	SI
E2022001727S00049	0	15	20	0	0	10	10	5	0	60	SI
E2022001727S00095	0	15	20	0	0	10	10	5	0	60	SI
E2022001727S00120	0	15	30	0	0	10	0	0	0	55	SI
E2022001727S00022	0	15	10	0	0	10	10	5	0	50	SI
E2022001727S00028	0	15	10	0	0	10	10	5	0	50	SI
E2022001727S00071	0	15	10	0	0	10	10	5	0	50	SI
E2022001727S00103	0	15	10	5	0	10	10	0	0	50	SI
E2022001727S00019	0	0	27,5	0	0	0	10	5	5	47,5	SI
E2022001727S00062	0	15	10	0	0	10	0	5	5	45	SI
E2022001727S00017	0	0	17,5	0	1	10	0	5	0	42,5	SI

Código Seguro De Verificación	urvf1BYmqMp0BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvf1BYmqMp0BmhCAcfw1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/36





Expediente	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	Criterio 7	Criterio 8	Criterio 9	Puntos	Subvencionable
					0						
E2022001727S00008	0	15	10	0	0	10	0	5	0	40	SI
E2022001727S00005	0	15	10	0	0	0	10	5	0	40	SI
E2022001727S00032	0	15	10	0	0	0	10	5	0	40	SI
E2022001727S00014	0	0	15	0	0	10	10	0	0	35	SI
E2022001727S00011	0	15	10	0	0	10	0	0	0	35	SI
E2022001727S00009	0	0	30	0	0	0	0	0	0	30	SI
E2022001727S00039	0	0	25	0	0	0	0	5	0	30	SI
E2022001727S00064	0	0	25	0	0	0	0	5	0	30	SI
E2022001727S00043	0	15	10	0	0	0	0	5	0	30	SI
E2022001727S00109	0	15	10	0	0	0	0	5	0	30	SI
E2022001727S00121	0	0	13	0	0	0	10	0	0	23	NO
E2022001727S00124	0	0	10	0	0	0	0	5	0	15	NO

Conforme a lo previsto en la Base Reguladora 11ª, "Sólo serán subvencionables aquellas solicitudes que obtengan una puntuación de 30 o más puntos según la aplicación de los criterios y baremaciones anteriores", así, aquellas solicitudes que han obtenido una puntuación inferior a los 30 puntos – las 2 últimas del total de 31 que han sido valoradas - se consideran no subvencionables y se propone la denegación o desestimación de las mismas.

La relación de los beneficiarios, desestimados y desistidos se enumeran y se motivan las razones de forma detallada en la parte dispositiva de la Resolución.

Noveno.- Con fecha 19 de octubre de 2022 se celebró la Comisión de Valoración, que asumió por unanimidad el informe técnico de la misma fecha.

Décimo.- Con fecha 15 de noviembre de 2022, Intervención General emitió informe favorable nº 2022000921.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- A la presente línea de subvenciones le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Código Seguro De Verificación	urvf1BYmqMp0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvf1BYmqMp0BmhCacfwlQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/36	



Segundo.- Para la presente convocatoria se aprobó un **crédito de 140.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0801-4333-47900 para la anualidad 2022 y, atendiendo a la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las VEINTINUEVE (29) solicitudes valoradas que obtuvieron la puntuación mínima requerida para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, por la totalidad de los conceptos subvencionables en función de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la Base Reguladora 12ª, suma que ascendería a un importe total de **CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €)**, resultaría un crédito sobrante no dispuesto en la anualidad de 2022 por importe de 10.000,00 €; cumpliéndose asimismo lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL, al tratarse de gastos de carácter plurianual.

Tercero.- En cumplimiento del apartado 6º de la Base 42ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente, consta en el expediente administrativo el informe 2022000171 favorable expreso sobre la estimación de cobertura en los Presupuestos de Ejercicios futuros por parte del *Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público*, emitido con fecha 28 de abril de 2022.

Cuarto.- La Base Reguladora 8ª prevé el otorgamiento de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, adjudicando subvención a aquellas solicitudes que, cumpliendo lo especificado en la Base Reguladora 3ª, hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios establecidos en la Base 11ª, hasta el límite del crédito aprobado en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Constando en la presente propuesta la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía, se constata que la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las VEINTINUEVE (29) solicitudes valoradas que cumplen los requisitos mínimos exigidos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, atendiendo al importe solicitado y al máximo previsto en las Bases reguladoras, ascendería a un total de **CIENTO TREINTA MIL (130.000,00 €) EUROS**, resultando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente al abono a cada uno de los beneficiarios y siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer y se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.

Quinto.- En virtud del artículo 13.2.e) de la LGS, no podrán obtener la condición de beneficiarias de la subvención las personas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. De acuerdo con la información de que se dispone se constata que los beneficiarios propuestos cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a tales subvenciones, constando en cada uno de los expedientes de los solicitantes propuestos como beneficiarios, informes del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio, de fecha 21 de

Código Seguro De Verificación	urvf1BYmqMp0BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvf1BYmqMp0BmhCAcfw1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/36





octubre de 2022, de verificación del cumplimiento de todos los requisitos necesarios, así como certificados vigentes de encontrarse al corriente.

Sexto.- De acuerdo con la Base 9 de las reguladoras, que permite prescindir del trámite de propuesta de resolución provisional cuando en el procedimiento no se tengan en cuenta otros hechos, alegaciones y/o pruebas que las aportadas por los interesados, como es el presente caso, la propuesta provisional tendrá el carácter de definitiva.

Séptimo.- Las personas beneficiarias vienen sujetas al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Base 13 de las reguladoras de la convocatoria.

Octavo.- Será necesario para el reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención, la previa justificación por parte de los beneficiarios. A este respecto la Base 12.3 de las reguladoras de estas subvenciones recoge literalmente: *“La documentación requerida para la justificación de la subvención concedida, deberá aportarse a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife entre el día siguiente a la publicación del acuerdo/resolución por el que se resuelva el procedimiento y hasta la fecha que se indique en la correspondiente convocatoria”.*

Noveno.- Conforme establece la Base reguladora 10ª, la Resolución de concesión de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico deberá expresar:

- Relación de solicitantes que son tenidos por desistidos de su solicitud por no haber procedido a la subsanación de la misma en tiempo y/o forma.
- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación del resto de solicitudes, estableciéndose respecto a las desestimadas las causas de su exclusión y la puntuación obtenida en el supuesto de que la exclusión sea la insuficiencia de dotación presupuestaria.
- Los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, cuando el otorgamiento se haya de realizar a beneficiarios que sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad.
- El objeto, los fines y el importe subvencionado, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- La forma de abono de la subvención.
- El plazo y la forma de justificación.
- Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.

Décimo.- Tal resolución será objeto de notificación, mediante su publicación, en los términos previstos en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en el Tablón de Anuncios físico de esta Corporación Insular ubicado en las oficinas de asistencia en

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
urvf1BYmqMp0BmhCAcfw1Q==	Firmado	16/11/2022 10:01:34
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvf1BYmqMp0BmhCAcfw1Q%3D%3D	
Normativa	Página	7/36
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





materia de registro, sin perjuicio de que la información que contiene tales anuncios pueda ser consultada a través del tablón de anuncios disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios>).

Undécimo.- A los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Cabildo Insular procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

Duodécimo.- De conformidad con el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife, así como del Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, ambos aprobados mediante Acuerdos del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, se requirió informe de la Intervención General, que emite informe favorable (nº 2022000921) el 15 de noviembre de 2022.

Decimotercero.- De acuerdo con la Base reguladora 10ª, con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, y en la Base 27ª de Ejecución del Presupuesto de 2022, la competencia para resolver la presente convocatoria de subvenciones y para la disposición del gasto asociado a la concesión de las mismas corresponde a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en el expediente y el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar **desistidas** de su solicitud a los siguientes OCHENTA Y NUEVE (89) solicitantes a los que habiéndosele requerido la subsanación de la documentación, según lo establecido en la Base 7ª de las reguladoras de la presente convocatoria, **no han respondido adecuadamente a este requerimiento en tiempo y/o forma:**

NºExpediente	Solicitante	NIF/NIE
E2022001727S00007	GUSTAVO GABRIEL COSOLETO	****6371*
E2022001727S00013	GRACE CATHERINE ANGELA ROBINSON	****3366*
E2022001727S00018	ESTHER ACOSTA LUCENA	***1551**
E2022001727S00020	KONKALMA COFFE GARDEN SL	B42854307
E2022001727S00023	MARIA TERESA GONZALEZ HERNÁNDEZ	***7170**
E2022001727S00029	ROSA ANGELES TORRES CABRERA	***0591**

Código Seguro De Verificación	urvflBYmqMp0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvflBYmqMp0BmhCacfwlQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/36	



NºExpediente	Solicitante	NIF/NIE
E2022001727S00045	CARLOS FIGUEIRAS VAZQUEZ	***5964**
E2022001727S00050	CESAR LUCENDO AMAT	***6500**
E2022001727S00052	MARIA ESTHER SUAREZ PIÑERO	***0976**
E2022001727S00054	RUTTY QUISPE MURILLO	***9751**
E2022001727S00057	ALMACENES E&N SOCIEDAD CIVIL	J09821398
E2022001727S00058	MARTÍN ALEJANDRO ARMAS ABREU	***1243**
E2022001727S00061	SARA DORTA PEREZ	***8001**
E2022001727S00067	THE GREEN ROOM	J06861462
E2022001727S00069	ANAYLSE ÉVORA RODRÍGUEZ	***4002**
E2022001727S00070	DAVID JORGE GONZALEZ	***6095**
E2022001727S00074	CHRISTOPHER ANDRES RUIZ PEREZ	***4422**
E2022001727S00076	NURIA CONCEPCION PEREZ SANCHEZ	***2088**
E2022001727S00078	CEINCAL TENERIFE SL	B42886705
E2022001727S00079	MARICARMEN SANGUINO ALVARADO	****0293*
E2022001727S00081	ESTRUCTURAS ECOACERO LIGERO S.L.	B10776094
E2022001727S00082	DAVID GONZALO CAMPO HERNÁNDEZ	****9643*
E2022001727S00085	VICTOR MANUEL SANTANA PEREZ	***9663**
E2022001727S00086	MARIA DEL CRISTO MENDEZ GARCIA	***6265**
E2022001727S00087	MELANEE DIAZ PEREZ	***5559**
E2022001727S00090	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	***5406**
E2022001727S00091	ALEXIS MANUEL MARTÍN CABRERA	***7859**
E2022001727S00092	HAMMERHOJ DESIGN SL	B02695336
E2022001727S00097	Y JIM REMODELACIONES Y CONSTRUCCIONES	B67856385
E2022001727S00098	CMP CONSULTING CONTABILIDAD Y GESTIÓN S.L.	B42748624
E2022001727S00100	CMP CONSULTING VIP CONTABILIDAD Y GESTION	B67737833
E2022001727S00101	TALLERES HERRECAR CHAPA Y PINTURA, SL	B16862161
E2022001727S00102	ENMANUEL HERNAN ROJAS MARICHAL	***9872**
E2022001727S00106	TXOKO REALEXO SL	B10765030

Código Seguro De Verificación	urvf1BYmqMp0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvf1BYmqMp0BmhCacfwlQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/36





Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE
E2022001727S00108	DANIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	****0503*
E2022001727S00110	FERNANDO RODRIGUEZ	****6817*
E2022001727S00111	ARIADNA CORREA TORRES	***2989**
E2022001727S00113	ASESORIA ROGADI SL	B38813499
E2022001727S00114	YERAY GONZALEZ HERNÁNDEZ	***4410**
E2022001727S00115	JONAS GARCIA VIRO	***0108**
E2022001727S00116	DAVINIA DE LOS REYES GOYA PEREZ	***7287**
E2022001727S00117	LISBETH COROMOTO GONZALEZ MARTÍN	***6929**
E2022001727S00119	YAMILA GONZALEZ RAMOS	***4425**
E2022001727S00122	CECILIA ADRIAN CASTRO	***4087**
E2022001727S00126	MAYRA GABRIELA ROMERO MARQUEZ	***0440**
E2022001727S00127	CATERINA CIACHELLA OLAYA	***0217**
E2022001727S00129	OSCAR HERNÁNDEZ MAGDALENA	***1026**
E2022001727S00130	MONICA HERNÁNDEZ PEREZ	***6151**
E2022001727S00131	DEMOCRATEST DATA SLU	B05379516
E2022001727S00132	JAYZA MOREIBA GONZALEZ CAMACHO	***8335**
E2022001727S00133	ALICIA SUAREZ PEREZ	***4025**
E2022001727S00134	JENIFER GONZALEZ GARCIA	***8434**
E2022001727S00135	JOSE ANTONIO GONZALEZ MORENO	***5175**
E2022001727S00136	HUGO SUAREZ HERNÁNDEZ	***3737**
E2022001727S00137	NATALIA FRANCISCO BRITO	***3239**
E2022001727S00138	LIDIA MARIA GONZALEZ GONZALEZ	***2945**
E2022001727S00140	MOVILIDAD URBAN SL	B76814698
E2022001727S00141	ALICIA REYES SCHWARTZ	***5080**
E2022001727S00142	LAURA DÍAZ GARCIA	***8686**
E2022001727S00143	JOSE ALEJANDRO QUINTERO URDANETA	***5400**
E2022001727S00144	LENA MARIE SCHIESSL	****0551*
E2022001727S00145	JULIE LEURQUIN	****7973*
E2022001727S00146	DESIREE LUGO PERERA	***5147**
E2022001727S00147	IRENE LUZARDO HERNÁNDEZ	***7306**

Código Seguro De Verificación	urvf1BYmqMp0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvf1BYmqMp0BmhCacfwlQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/36





Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE
E2022001727S00148	YANARA CARRASCO ARISTIGUIETA	***6534**
E2022001727S00149	EMA MARIVEL ESTACIO SALAZAR	***9912**
E2022001727S00150	KEVIN JONAY RAMOS RODRIGUEZ	***1373**
E2022001727S00151	CARLOS JESUS ELORRIETA SUAREZ	***7493**
E2022001727S00152	SANDRA DIOS MARRERO	***6401**
E2022001727S00153	RAMON NARANJO GONZALEZ	***0893**
E2022001727S00154	NORBERTO GONZALEZ RUIZ	***9496**
E2022001727S00155	AVINASHI SINGH PANNU TIWANA	***7330**
E2022001727S00156	MARIFRED VARGAS MARTÍNEZ	***8966**
E2022001727S00157	MANUEL ANGEL ESTEVEZ GONZALEZ	***4671**
E2022001727S00158	MARLENE ISABEL GUERRERO SANCHEZ	***4939**
E2022001727S00159	FEDERICA GALLETTA	****8680*
E2022001727S00160	NUEYBA FAMILY PET, SL	B67709113
E2022001727S00161	EDELSETE SL	B67712927
E2022001727S00162	MARIA DEL CRISTO CARBALLO GONZALEZ	***9266**
E2022001727S00163	SEBASTIAN GONZALEZ FRAGA	***4840**
E2022001727S00164	BENAHOARE 21 SL	B67728550
E2022001727S00165	RONALDO JAVIER PÉREZ REGALADO	***5158**
E2022001727S00166	SUNSET COSMETICA SL	B09758020
E2022001727S00167	GUACHINCHE PAL CHOZO CANARIAS SL	B05416383
E2022001727S00168	MARIO ANDRES SOTO MOLINA	***4724**
E2022001727S00169	HOLANYELIZ ORYELIZ MORA VILLAFRANCA	***1401**
E2022001727S00170	ABRAHAM JOSE HERNÁNDEZ COHEN	***5267**
E2022001727S00171	ZULLY MARICEL GONZALEZ DE MARTÍNEZ	****6601*
E2022001727S00172	JOHNATAN ALEXANDER DURE CARDOZO	****3583*

De éstas, en dos de ellas se presentó escrito de desistimiento expreso según consta en el Antecedente Séptimo.

Código Seguro De Verificación	urvf1BYmqMp0BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvf1BYmqMp0BmhCAcfw1Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/36	



Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Fecha	Fecha Registro de entrada
E2022001727S00057	ALMACENES E&N SC	J09821398	05/10/2022	REGAGE22e00044076765
E2022001727S00106	TXOKO REALEXO SL	B10765030	06/10/2022	REGAGE22e00044370216

SEGUNDO.- Desestimar las siguientes CUARENTA Y NUEVE (49) solicitudes de subvención que a continuación se relacionan por no cumplir con los requisitos para ser beneficiarias de la subvención según lo establecido en las Bases Reguladoras de la presente convocatoria, por los motivos que se detallan a continuación:

Expediente	NIF/NIE	Solicitantes	Motivo de desestimación
E2022001727S00001	***1006**	ORTEGA BALLESTER MARÍA EUGENIA	DESESTIMADA. Solicita subvención por 5.250,00 €. La promotora tiene dedicación exclusiva. Se prevén la creación de un alta de autónomo, dos contratos indefinidos a jornadas parciales de 30 horas y tres contratos temporales. No se prevén contratos indefinidos a jornada completa a personas con discapacidad. La Base 12ª establece que para iniciativas que creen entre 1 y 3 puestos de trabajo a cubrir con contratos indefinidos, ninguno de ellos ocupado por persona con discapacidad, la subvención máxima a otorgar es de 4.000,00 €. NO ACREDITA VIABILIDAD
E2022001727S00002	***3495**	RODRIGUEZ LINARES FREDDY ARMANDO	DESESTIMADA Solicita subvención por 6.000,00 €. Se prevén la creación de un alta de autónomo y cinco contratos indefinidos a jornada completa. Su previsión de gastos subvencionables es de 7.463,40 € (Base 3ª.B.1).c) Gasto subvencionable mínimo a materializar según puestos de trabajo creados. 7.875,00 €) Consecuentemente, en aplicación de lo previsto en las Bases Reguladoras, por la razón antes expuesta, a la solicitud de RODRIGUEZ LINARES FREDDY ARMANDO, no le corresponde subvención alguna.

Código Seguro De Verificación	urvf1BYmqMp0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvf1BYmqMp0BmhCacfwlQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/36





Expediente	NIF/NIE	Solicitantes	Motivo de desestimación
E2022001727S00003	***0134**	SUAREZ LECUONA EDUARDO	DESESTIMADA Solicita subvención por 6.000,00 €. El promotor no tiene dedicación exclusiva. Se prevén la creación de un alta de autónomo, dos contratos indefinidos a jornada completa. No se prevén contratos indefinidos a jornada completa a personas con discapacidad. La Base 12ª establece que para iniciativas que creen entre 1 y 3 puestos de trabajo a cubrir con contratos indefinidos, ninguno de ellos ocupado por persona con discapacidad, la subvención máxima a otorgar es de 4.000,00 €. NO ACREDITA VIABILIDAD
E2022001727S00004	B05407374	GAMNVER SPORT SL	DESESTIMADA Base 3ªC.b) si es una persona jurídica, entendiéndose por tales sociedades mercantiles y mercantiles especiales, entre otros requisitos, deberá incluir en su objeto social la actividad o actividades que pretende desarrollar la iniciativa para la que se solicita subvención. La empresa solicitante ejerce una actividad para la que solicita subvención la cual no figura en el objeto social de las escrituras de constitución de la empresa.
E2022001727S00006	****2838*	CARMEN ILIONI	DESESTIMADA No es posible valorar como viable financieramente el proyecto objeto de análisis, siendo previsibles dificultades de liquidez (déficits de tesorería) que impidan el puntual cumplimiento de los compromisos de pago de la empresa, y con ello, se pondría en tela de juicio su continuidad en el tiempo, incumpliendo, por tanto, la Base 3.B.1.a), por lo que no le correspondería subvención alguna.
E2022001727S00010	****7788*	ELISA MAZZANTI	DESESTIMADA No es posible valorar como viable financieramente el proyecto objeto de análisis, siendo previsibles dificultades de liquidez (déficits de tesorería) que impidan el puntual cumplimiento de los compromisos de pago de la empresa, y con ello, se pondría en tela de juicio su continuidad en el tiempo, incumpliendo, por tanto, la Base 3.B.1.a), por lo que no le correspondería subvención alguna.

Código Seguro De Verificación	urvf1BYmqMp0BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvf1BYmqMp0BmhCAcfw1Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/36	



Expediente	NIF/NIE	Solicitantes	Motivo de desestimación
E2022001727S00016	***6956**	MAYERSON ANDRES GAITAN CRIOLLO	DESESTIMADA Anexo 3: El importe del total de gastos ha de ser IGUAL al importe del total de ingresos disponibles, SI NO SE DA ESTA IGUALDAD SE CONSIDERARÁ INVIABLE ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE LA INICIATIVA. Existe una diferencia entre las aportaciones de financiación distintas de la subvención que otorgaría el Cabildo y la posible subvención a percibir que no estaría cubierta por otros ingresos declarados por el solicitante, lo que no permite acreditar la viabilidad del proyecto, incumpliendo, por tanto, la Base 3.B.1.a), por lo que no le correspondería subvención alguna.
E2022001727S00021	***6528**	SILVIA ROSALIA MAMANI CHOQUE	DESESTIMADA La iniciativa empresarial no presenta igualdad entre las inversiones a acometer y la financiación de las mismas. No es posible valorar como viable financieramente el proyecto objeto de análisis, incumpliendo, por tanto, la Base 3.B.1.a), por lo que no le correspondería subvención alguna.
E2022001727S00024	***8991**	ANDRES RODRÍGUEZ OLIVA	DESESTIMADA Base1ª. Se consideran pequeñas empresas (PYME) aquellas que cuenten con menos de diez asalariados y un volumen de negocios anual (el ingreso obtenido en un año) o balance general (estado del activo y del pasivo de una empresa) inferior a 2 millones de euros La iniciativa se compromete a la creación de diez puestos de trabajos estables sin incluir al promotor, y, por tanto, no se da cumplimiento de todas las condiciones para ser considerada como PYME bajo estas Bases Regulatoras.
E2022001727S00025	J16777237	COMERCIAL REAL SC	DESESTIMADA No es posible valorar como viable financieramente el proyecto objeto de análisis, siendo previsibles dificultades de liquidez (déficits de tesorería) que impidan el puntual cumplimiento de los compromisos de pago de la empresa, y con ello, se pondría en tela de juicio su continuidad en el tiempo, incumpliendo, por tanto, la Base 3.B.1.a), por lo que no le correspondería subvención alguna

Código Seguro De Verificación	urvf1BYmqMp0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvf1BYmqMp0BmhCacfwlQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/36





Expediente	NIF/NIE	Solicitantes	Motivo de desestimación
E2022001727S00026	***6915**	EITZEN FRANCIER JAEN DOMINGUEZ	DESESTIMADA Anexo 3: El importe del total de gastos ha de ser IGUAL al importe del total de ingresos disponibles, SI NO SE DA ESTA IGUALDAD SE CONSIDERARÁ INVIABLE ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE LA INICIATIVA. Existe una diferencia entre las aportaciones de financiación distintas de la subvención que otorgaría el Cabildo y la posible subvención a percibir que no estaría cubierta por otros ingresos declarados por el solicitante, lo que no permite acreditar la viabilidad del proyecto, incumpliendo, por tanto, la Base 3.B.1.a) por lo que no le correspondería subvención alguna.
E2022001727S00027	B16807315	BALON SPORT, SOCIEDAD LIMITADA	DESESTIMADA Anexo 3: El importe del total de gastos ha de ser IGUAL al importe del total de ingresos disponibles, SI NO SE DA ESTA IGUALDAD SE CONSIDERARÁ INVIABLE ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE LA INICIATIVA. Existe una diferencia entre las aportaciones de financiación distintas de la subvención que otorgaría el Cabildo y la posible subvención a percibir que no estaría cubierta por otros ingresos declarados por el solicitante, lo que no permite acreditar la viabilidad del proyecto, incumpliendo, por tanto, la Base 3.B.1.a) por lo que no le correspondería subvención alguna.
E2022001727S00030	***0309**	DAYNER LEONARDO AVILA QUINTERO	DESESTIMADA Solicita subvención por 5.250,00 €. Se prevén la creación de un alta de autónomo y cinco contratos indefinidos a jornada completa y cuatro indefinidos a jornada parcial. Base 3ª.B.1).c) Gasto subvencionable mínimo a materializar según puestos de trabajo creados. 7.875,00 €). Su previsión de gastos subvencionables es de 7.095,17 €. No llega a gasto mínimo subvencionable según las contrataciones que quiere llevar a cabo.

Código Seguro De Verificación	urvf1BYmqMp0BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvf1BYmqMp0BmhCAcfw1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/36





Expediente	NIF/NIE	Solicitantes	Motivo de desestimación
E2022001727S00031	B06823819	GUIRADO Y GARCIA ADMN. DE FINCAS Y ASESORIA SL	DESESTIMADA Anexo 3: El importe del total de gastos ha de ser IGUAL al importe del total de ingresos disponibles, SI NO SE DA ESTA IGUALDAD SE CONSIDERARÁ INVIABLE ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE LA INICIATIVA. No permite acreditar la viabilidad del proyecto, incumpliendo, por tanto, la Base 3.B.1.a) por lo que no le correspondería subvención alguna.
E2022001727S00034	***2071**	ALMUDENA MARTÍN DEL PINO	DESESTIMADA No es posible valorar como viable financieramente el proyecto objeto de análisis, siendo previsibles dificultades de liquidez (déficits de tesorería) que impidan el puntual cumplimiento de los compromisos de pago de la empresa, y con ello, se pondría en tela de juicio su continuidad en el tiempo, incumpliendo, por tanto, la Base 3.B.1.a) por lo que no le correspondería subvención alguna
E2022001727S00035	***5491**	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MARTÍN	DESESTIMADA Su previsión de gastos subvencionables es de 3.760,00 € (Base 3.B.1.c) Gasto subvencionable mínimo a materializar según puestos de trabajo creados. 5.250,00 €) Consecuentemente , en aplicación de lo previsto en las Bases Reguladoras, por la razón antes expuesta, no le corresponde subvención alguna.
E2022001727S00036	B04990917	F BOX CROSS TRAINING S.L	DESESTIMADA Solicita subvención por 6.000,00 €. La iniciativa costa de dos promotores. Se prevén la creación de un alta de autónomo y un contrato indefinido a jornada parcial de 30 horas. No se prevén contratos indefinidos a jornada completa a personas con discapacidad. La Base 12ª establece que para iniciativas que creen entre 1 y 3 puestos de trabajo a cubrir con contratos indefinidos, ninguno de ellos ocupado por persona con discapacidad, la subvención máxima a otorgar es de 4.000,00 €. NO ACREDITA VIABILIDAD

Código Seguro De Verificación	urvf1BYmqMp0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvf1BYmqMp0BmhCacfwlQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/36





Expediente	NIF/NIE	Solicitantes	Motivo de desestimación
E2022001727S00037	***7163**	MARIA RAFAEL VEGA	<p>DESESTIMADA Anexo 3: El importe del total de gastos ha de ser IGUAL al importe del total de ingresos disponibles, SI NO SE DA ESTA IGUALDAD SE CONSIDERARÁ INVIABLE ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE LA INICIATIVA.</p> <p>Se señalan gastos por valor de 94.198,30 € con unos ingresos de 35.000,00 € que provienen de las aportaciones del promotor, supeditado a que esta Corporación aporte el montante restante para igualar los ingresos a los gastos (94.198,30 – 35.000,00 € = 59.198,30 €). Si bien no se señala de manera explícita la cuantía a solicitar por este Cabildo (solo se señala “en trámite”), la subvención máxima a aportar en base a las características de la iniciativa empresarial sería como máximo de 4.000,00 € quedando una proporción de gasto sin financiación alguna, no concurriendo así igualdad entre Ingresos y Gastos totales.</p> <p>No permite acreditar la viabilidad del proyecto, incumpliendo, por tanto, la Base 3.B.1.a) por lo que no le correspondería subvención alguna.</p>
E2022001727S00040	J09693581	GRUPO MAAL S.C	<p>DESESTIMADA Base 3.C.c): Sociedad Civil /Comunidad de Bienes. Cada socio o comunero habrá de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).</p> <p>El certificado del socio D. MARIO HERRERIA HERNÁNDEZ resulta negativo, por lo que no está al corriente con sus obligaciones de pago con la Seguridad Social, incumpliendo la Base 3.C.c), por lo que no le correspondería subvención alguna a GRUPO MAAL S.C.</p>

Código Seguro De Verificación	urvflBYmqMp0BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvflBYmqMp0BmhCAcfw1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/36





Expediente	NIF/NIE	Solicitantes	Motivo de desestimación
E2022001727S00041	J09891060	BUENAVIDA TENERIFE SOCIEDAD CIVIL	DESESTIMADA Base 3.C.c): Sociedad Civil /Comunidad de Bienes. Cada socio o comunero habrá de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones). El certificado del socio D. IVOR GARCIA NUÑEZ resulta negativo, por lo que no está al corriente con sus obligaciones de pago con la Seguridad Social, incumpliendo la Base 3.C.c), por lo que no le correspondería subvención alguna a BUENAVIDA TENERIFE SOCIEDAD CIVIL.
E2022001727S00042	B04998563	INSTALACIONES PARA LA MOVILIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD ENERGETICA S.L.	DESESTIMADA La Base 3.B.2) establece que las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales deberán estar incluidas, todas ellas en cualquiera de las categorías cuales las Bases Reguladoras consideran subvencionables. La empresa solicitante consta en alta en epígrafes no compatibles, aun si bien obra en un epígrafe que, si podría ser subvencionable, las Bases Reguladoras establecen que las actividades económicas a desarrollar deberán estar <u>todas ellas</u> dentro de las categorías consideradas como subvencionables. (alta en 6 actividades con epígrafes de la Sección 1: 5 de ellos excluidos - 504,1, 504,2, 504,3, 504,4 y 504,8 – entando incluido solamente el 1.843,1). Consecuentemente, en aplicación de lo previsto en las Bases Reguladoras, por la razón antes expuesta, a la solicitud de INSTALACIONES PARA LA MOVILIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD ENERGETICA S.L, no le corresponde subvención alguna.

Código Seguro De Verificación	urvflBYmqMp0BmhCAcfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvflBYmqMp0BmhCAcfwlQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/36





Expediente	NIF/NIE	Solicitantes	Motivo de desestimación
E2022001727S00044	***9959**	NATALIA KOSACHEVA KOSACHEVA	DESESTIMADA Solicita subvención por 6.000,00 €. La promotora tiene dedicación exclusiva. Se prevén la creación de un alta de autónomo y dos contratos indefinidos a jornada completa. No se prevén contratos indefinidos a jornada completa a personas con discapacidad. La Base 12ª establece que para iniciativas que creen entre 1 y 3 puestos de trabajo a cubrir con contratos indefinidos, ninguno de ellos ocupado por persona con discapacidad, la subvención máxima a otorgar es de 4.000,00 €. NO ACREDITA VIABILIDAD
E2022001727S00046	J02857993	7 ISLAND HOSPITALITY S.C.	DESESTIMADA La Base 3.C.c) establece que, si es una sociedad civil o comunidad de bienes la solicitante, esta deberá haberse constituido (formalización del contrato de constitución) después del 01 de enero del año anterior a aquel a que se refiere la convocatoria—esto es desde el 01 de enero de 2021—. La empresa solicitante se constituye a 20 de noviembre de 2020 cursando alta en la Agencia Tributaria a 02 de diciembre de 2020, siendo la fecha además de obtención del NIF definitivo. Consecuentemente, en aplicación de lo previsto en las Bases Regulatoras, por la razón antes expuesta, a la solicitud de 7 ISLAND HOSPITALITY S.C., no le corresponde subvención alguna.
E2022001727S00047	***9840**	JORGE JUAN JORDAN CANO	DESESTIMADA La Base 3.B.2) establece que las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales deberán estar incluidas, todas ellas en cualquiera de las categorías cuales las Bases Regulatoras consideran subvencionables. La empresa solicitante no consta en alta en epígrafes considerado subvencionable según las Bases Regulatoras (alta en actividad con epígrafe 3.049). Consecuentemente, en aplicación de lo previsto en las Bases Regulatoras, por la razón antes expuesta, a la solicitud de JORGE JUAN JORDAN CANO, no le corresponde subvención alguna

Código Seguro De Verificación	urvflBYmqMp0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvflBYmqMp0BmhCacfwlQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/36





Expediente	NIF/NIE	Solicitantes	Motivo de desestimación
E2022001727S00048	***7066**	RUBEN DARIO NOGALES DAVILA	<p>DESESTIMADA Anexo 3: se señalan gastos por valor de 8.332,76 € y unos ingresos por 3.482,55 € no existiendo igualdad entre ambos importes totales. Si bien no se señala la subvención a solicitar, la subvención máxima que podría otorgársele sería de 4.000,00 €, la cual no sería suficiente para que pudiera darse igualdad entre los ingresos y gastos totales.</p> <p>El importe del total de gastos ha de ser IGUAL al importe del total de ingresos disponibles, SI NO SE DA ESTA IGUALDAD SE CONSIDERARÁ INVIABLE ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE LA INICIATIVA.</p> <p>Aun si se aportara la subvención máxima de 4.000,00 € conforme a las características del proyecto, existiría una diferencia entre las aportaciones de financiación distintas de la subvención que otorgaría el Cabildo y la posible subvención a percibir que no estaría cubierta por otros ingresos declarados por el solicitante, lo que no permite acreditar la viabilidad del proyecto, incumpliendo, por tanto, la Base 3.B.1.a) por lo que no le correspondería subvención alguna.</p>
E2022001727S00053	***2284**	MARIA VANESA DEL CASTILLO BRITO	<p>DESESTIMADA Anexo 3: Su previsión de gastos subvencionables es de 3.998,00 € (Base 3.B.1.c) Gasto subvencionable mínimo a materializar según puestos de trabajo creados. 5.250,00 €)</p> <p>Consecuentemente, en aplicación de lo previsto en las Bases Reguladoras, por la razón antes expuesta, a la solicitud de MARIA VANESA DEL CASTILLO BRITO, no le corresponde subvención alguna.</p>
E2022001727S00055	J09932237	VILLA LIBERTAD TENERIFE SC	<p>DESESTIMADA Solicita subvención por 6.000,00 €. Las promotoras tienen dedicación exclusiva. Se prevén la creación de dos altas de autónomo. No se prevén contratos indefinidos a jornada completa a personas con discapacidad. La Base 12ª establece que para iniciativas que creen entre 1 y 3 puestos de trabajo a cubrir con contratos indefinidos, ninguno de ellos ocupado por persona con discapacidad, la subvención máxima a otorgar es de 4.000,00 €.</p> <p>NO ACREDITA VIABILIDAD</p>

Código Seguro De Verificación	urvf1BYmqMp0BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvf1BYmqMp0BmhCAcfw1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/36





Expediente	NIF/NIE	Solicitantes	Motivo de desestimación
E2022001727S00059	J10589448	BENTEVENGA & VELÁZQUEZ SOCIEDAD CIVIL	<p>DESESTIMADA Base 3.C.c): Sociedad Civil /Comunidad de Bienes. Cada socio o comunero habrá de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).</p> <p>El certificado del socio D. BENTEVENGA LANARO RUBÉN ÓSCAR resulta negativo, por lo que no está al corriente con sus obligaciones de pago con la AEAT, incumpliendo la Base 3.C.c), por lo que no le correspondería subvención alguna a BENTEVENGA & VELÁZQUEZ SOCIEDAD CIVIL.</p>
E2022001727S00060	****2097*	CARLOTTA DI LIDDO	<p>DESESTIMADA La Base 3.B.2) establece que las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales deberán estar incluidas, todas ellas en cualquiera de las categorías cuales las Bases Reguladoras consideran subvencionables.</p> <p>La solicitante consta en alta en epígrafes no compatibles, aun si bien obra en dos epígrafes subvencionables, las Bases Reguladoras establecen que las actividades económicas a desarrollar deberán estar <u>todas ellas</u> dentro de las categorías consideradas como subvencionables (alta en 3 actividades con epígrafes de la Sección 1: excluido el 501,3 aunque estén incluidos el 654,1 y 834).</p> <p>Consecuentemente, en aplicación de lo previsto en las Bases Reguladoras, por la razón antes expuesta, a la solicitud de CARLOTTA DI LIDDO, no le corresponde subvención alguna.</p>

Código Seguro De Verificación	urvflBYmqMp0BmhCAcfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvflBYmqMp0BmhCAcfwlQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/36





Expediente	NIF/NIE	Solicitantes	Motivo de desestimación
E2022001727S00063	***3596**	PABLO FERNANDEZ IGLESIAS	DESESTIMADA Su previsión de gastos subvencionables es de 4.085,76 € (Base 3.B.1.c) Gasto subvencionable mínimo a materializar según puestos de trabajo creados. 5.250,00 €) Consecuentemente, en aplicación de lo previsto en las Bases Reguladoras, por la razón antes expuesta, a la solicitud de PABLO FERNANDEZ IGLESIAS, no le corresponde subvención alguna.
E2022001727S00065	B09774134	SUNNY VISION GROUP SL	DESESTIMADA Solicita subvención por 6.000,00 €. El promotor tiene dedicación exclusiva. Se prevén la creación de un alta de autónomo. No se prevén contratos indefinidos a jornada completa a personas con discapacidad. La Base 12ª establece que para iniciativas que creen entre 1 y 3 puestos de trabajo a cubrir con contratos indefinidos, ninguno de ellos ocupado por persona con discapacidad, la subvención máxima a otorgar es de 4.000,00 €. NO ACREDITA VIABILIDAD
E2022001727S00068	***7629**	JOSE ANTONIO CHINEA HENRIQUEZ	DESESTIMADA Anexo 3: Se señalan gastos por valor de 10.368,00 € y unos ingresos de 20.000,00 € (incluyendo la subvención solicitada a este Cabildo por 10.000,00 €), no existiendo igualdad entre ambos importes totales. Tal y como establecen tanto en las Bases Reguladoras como en las instrucciones para la cumplimentación del Anexo III, el importe del total de gastos ha de ser IGUAL al importe del total de ingresos disponibles, SI NO SE DA ESTA IGUALDAD SE CONSIDERARÁ INVIABLE ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE LA INICIATIVA. Por lo que no se puede confirmarse la viabilidad económica y financiera la iniciativa empresarial, y, por ende, la viabilidad del proyecto, incumpliendo la Base 3.B.1.a) por lo que no le correspondería subvención alguna.

Código Seguro De Verificación	urvf1BYmqMp0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvf1BYmqMp0BmhCacfwlQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/36





Expediente	NIF/NIE	Solicitantes	Motivo de desestimación
E2022001727S00075	B67639211	MUNDIAL 2MH, SL	DESESTIMADA Anexo 4: La iniciativa empresarial incurre en pérdidas durante los tres años de actividad. No es posible valorar como viable financieramente el proyecto objeto de análisis, siendo previsible que la actividad empresarial no permitiría la subsistencia del promotor al no percibir, según Anexo 4 aportado, salario alguno por la iniciativa empresarial, ni generar beneficios, siendo previsibles dificultades de liquidez (déficits de tesorería) que impidan el puntual cumplimiento de los compromisos de pago de la empresa, y con ello, se pondría en tela de juicio su continuidad en el tiempo, incumpliendo, por tanto, la Base 3.B.1.a) por lo que no le correspondería subvención alguna.
E2022001727S00077	B42890772	BIT TELECOM SYSTEM SL	DESESTIMADA La Base 3.B.2) establece que las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales deberán estar incluidas, todas ellas en cualquiera de las categorías cuales las Bases Reguladoras consideran subvencionables. La empresa solicitante no consta en alta en epígrafes compatibles (alta en actividades con epígrafes 1.504,1 y 1.504,7). Consecuentemente, en aplicación de lo previsto en las Bases Reguladoras, por la razón antes expuesta, a la solicitud de BIT TELECOM SYSTEM, S.L, no le corresponde subvención alguna
E2022001727S00083	***6413**	IRMA CARMEN VISCARRA CONCHA	DESESTIMADA Anexo 3: Su previsión de gastos subvencionables es de 4.129,75 € (Base 3.B.1.c) Gasto subvencionable mínimo a materializar según puestos de trabajo creados. 4.200,00 €) Consecuentemente, en aplicación de lo previsto en las Bases Reguladoras, por la razón antes expuesta, a la solicitud de IRMA CARMEN VISCARRA CONCHA, no le corresponde subvención alguna.

Código Seguro De Verificación	urvf1BYmqMp0BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvf1BYmqMp0BmhCAcfw1Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/36	



Expediente	NIF/NIE	Solicitantes	Motivo de desestimación
E2022001727S00084	***6302**	ANA KATIUSKA GARCIA RODRIGUEZ	<p>DESESTIMADA Anexo 3: Se señala en el Anexo III unos gastos por 18.955,88 € y unos ingresos, incluyendo la subvención a solicitar, por 26.830,88 € y, por tanto, no se da igualdad entre el total de ingresos y gastos.</p> <p>anexo 4: Del Plan Económico-Financiero del Anexo IV, no se da igualdad entre el Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. Tanto las Bases Reguladoras como las instrucciones facilitadas en el Anexo III se señala que el importe del total de gastos ha de ser IGUAL al importe del total de ingresos disponibles, SI NO SE DA ESTA IGUALDAD SE CONSIDERARÁ INVIABLE ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE LA INICIATIVA.</p> <p>Asimismo, las instrucciones facilitadas en el Anexo IV establecen que El total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, se considera inviable económica y financieramente el proyecto.</p> <p>En consecuencia, no es posible valorar como viable financieramente el proyecto objeto de análisis, incumpliendo, por tanto, la Base 3.B.1.a) por lo que no le correspondería subvención alguna.</p>
E2022001727S00089	***4682**	KAPIL SAWLANI SAWLANI	<p>DESESTIMADA La Base 3.C.a) establece que, si es una persona física la solicitante, deberá no haber iniciado ningún tipo de actividad económica (empresarial, profesional o artística) antes de 1 de enero del año anterior a aquel a que se refiere la convocatoria. Este requisito se entenderá cumplido aun cuando la persona hubiera tenido actividad empresarial (como empresario individual o miembro de una sociedad, etc.) si se verifica a través de su vida laboral que esta cesó con una antelación mínima de 2 meses antes del nuevo inicio de actividad (como empresario individual o bajo otra forma jurídica). El solicitante cursa alta en el RETA a 01/07/2014 de manera ininterrumpida y por tanto no cumple con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de esta línea de subvenciones.</p> <p>Consecuentemente, en aplicación de lo previsto en las Bases Reguladoras, por la razón antes expuesta, a su solicitud no le corresponde subvención alguna.</p>

Código Seguro De Verificación	urvf1BYmqMp0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvf1BYmqMp0BmhCacfwlQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	24/36





Expediente	NIF/NIE	Solicitantes	Motivo de desestimación
E2022001727S00093	J16909491	NEWFIT S.C.	<p>DESESTIMADA Anexo 4: Del Plan Económico-Financiero del Anexo IV, no se da igualdad entre el Plan de Inversiones y el Plan de Financiación.</p> <p>Las instrucciones facilitadas en el Anexo IV establecen que El total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, se considera inviable económica y financieramente el proyecto.</p> <p>En consecuencia, no es posible valorar como viable financieramente el proyecto objeto de análisis, incumpliendo, por tanto, la Base 3.B.1.a) por lo que no le correspondería subvención alguna.</p>
E2022001727S00096	J06941678	SOCIEDAD CIVIL CLINICA EQUINA CLEXTINE	<p>DESESTIMADA Anexo 4: La iniciativa empresarial objeto de análisis, presenta beneficio nulo (Ingresos = Gastos) según la cuenta de Pérdidas y Ganancias del Anexo IV, sin siquiera haberse incluido los seguros de autónomos (Cuotas de autónomos), y aun si incluyéramos estos, los tres años de actividad incurrirían a pérdidas.</p> <p>En consecuencia, no es posible valorar como viable financieramente la iniciativa empresarial, incumpliendo, por tanto, la Base 3.B.1.a) por lo que no le correspondería subvención alguna.</p>
E2022001727S00099	***5904**	FLORA AYDI JORGE GALVAN	<p>DESESTIMADA Anexo 4: En las cuentas de Pérdidas y Ganancias del Anexo IV se cursan pérdidas durante los dos primeros ejercicios.</p> <p>No es posible valorar como viable financieramente el proyecto objeto de análisis, siendo previsible que la actividad empresarial no permitiría la subsistencia del promotor a lo largo de cada ejercicio, y sin existencia tesorería para hacer frente a los gastos a corto plazo de la iniciativa empresarial.</p> <p>En consecuencia, no puede considerarse la viabilidad económico-financiera del proyecto objeto de análisis, siendo previsibles dificultades de liquidez (déficits de tesorería) que impidan el puntual cumplimiento de los compromisos de pago de la empresa, y con ello, se pondría en tela de juicio su continuidad en el tiempo, incumpliendo, por tanto, la Base 3.B.1.a) por lo que no le correspondería subvención alguna.</p>

Código Seguro De Verificación	urvf1BYmqMp0BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvf1BYmqMp0BmhCAcfw1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	25/36





Expediente	NIF/NIE	Solicitantes	Motivo de desestimación
E2022001727S00104	B05484068	THIDA CAPITAL SL	<p>DESESTIMADA La iniciativa consta de un promotor con dedicación exclusiva que ha cursado alta en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA) 01/02/2016 de manera ininterrumpida.</p> <p>Se prevé la creación de un alta de autónomo (la suya propia) según el Compromiso de Creación de Empleo en el Anexo 4.</p> <p>La Base 1ª establece que la iniciativa empresarial deberá ser generadora de empleo estables entendiéndose, entre otros, altas en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA) de los promotores.</p> <p>Estas altas deberán ser dentro del periodo considerado como subvencionable, cual es desde el 01 de enero del año anterior a la convocatoria hasta la fecha de justificación.</p> <p>El solicitante señala su propia alta de autónomo en su compromiso de creación del Anexo IV, cual fue realizada en 01/02/2016, y por tanto, no puede considerarse como creación de empleo.</p> <p>Al no obrar ningún otro compromiso de creación de puestos de trabajos estables, se entiende que la iniciativa empresarial no es generadora de empleo, incumpliendo por tanto la Base 1ª, por lo que no le correspondería subvención alguna.</p>
E2022001727S00107	***8292**	ALBA ADÁN HERNÁNDEZ	<p>DESESTIMADA Anexo 3: Su previsión de gastos subvencionables es de 3.986,57 € (Base 3.B.1.c) Gasto subvencionable mínimo a materializar según puestos de trabajo creados. 5.250,00 €).</p> <p>Consecuentemente, en aplicación de lo previsto en las Bases Reguladoras, por la razón antes expuesta, a la solicitud de ALBA ADÁN HERNÁNDEZ, no le corresponde subvención alguna.</p>

Código Seguro De Verificación	urvf1BYmqMp0BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvf1BYmqMp0BmhCAcfw1Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	26/36	



Expediente	NIF/NIE	Solicitantes	Motivo de desestimación
E2022001727S00112	***5393**	ANA KARINE DA SILVA DA SILVA	<p>DESESTIMADA La Base 3.C.a) establece que, si es una persona física la solicitante, deberá no haber iniciado ningún tipo de actividad económica (empresarial, profesional o artística) antes de 1 de enero del año anterior a aquel a que se refiere la convocatoria. Este requisito se entenderá cumplido aun cuando la persona hubiera tenido actividad empresarial (como empresario individual o miembro de una sociedad, etc.) si se verifica a través de su vida laboral que esta cesó con una antelación mínima de 2 meses antes del nuevo inicio de actividad (como empresario individual o bajo otra forma jurídica).</p> <p>La solicitante cursa alta en el RETA a 01/09/2020 de manera ininterrumpida y por tanto no cumple con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de esta línea de subvenciones.</p> <p>Consecuentemente, en aplicación de lo previsto en las Bases Reguladoras, por la razón antes expuesta, a la solicitud de ANA KARINE DA SILVA DA SILVA, no le corresponde subvención alguna.</p>
E2022001727S00118	***5492**	CRISTINA LAFUENTE HERNÁNDEZ	<p>DESESTIMADA En base a la documentación obrante, puede informarse que los gastos en concepto de arrendamientos no pueden ser considerados de naturaleza subvencionable al constar el alta del local afecto a la actividad económica con fecha de 18 de noviembre de 2022, y, por tanto, fuera del periodo subvencionable comprendido por las Bases Reguladoras.</p> <p>Por tanto, la previsión de gastos que pudieran ser subvencionables sería de 3.283,88 € (8.283,88 € - 5.000,00 € = 3.283,88 €), inferior al gasto subvencionable mínimo según puestos de trabajos creados, esto es, 5.250,00 €.</p> <p>Consecuentemente, en aplicación de lo previsto en las Bases Reguladoras, por la razón antes expuesta, a la solicitud de CRISTINA LAFUENTE HERNÁNDEZ, no le corresponde subvención alguna.</p>

Código Seguro De Verificación	urvflBYmqMp0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvflBYmqMp0BmhCacfwlQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	27/36





Expediente	NIF/NIE	Solicitantes	Motivo de desestimación
E2022001727S00121	***0842**	CRISTO GIL FERNANDEZ	DESESTIMADA No alcanzar el mínimo de 30 puntos requeridos para ser considerados beneficiarios de la subvención (Base Reguladora 11ª) tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base Reguladora mencionada. (La baremación se recoge en el Antecedente Octavo).
E2022001727S00123	****9607*	FABIO BEONE	DESESTIMADA Anexo 4: Del Plan Económico-Financiero del Anexo IV, no se da igualdad entre el total de Inversiones y el total de Financiación. Las instrucciones facilitadas en el Anexo IV establecen que El total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, se considera inviable económica y financieramente el proyecto. En consecuencia, no es posible valorar como viable financieramente el proyecto objeto de análisis, incumpliendo, por tanto, la Base 3.B.1.a) por lo que no le correspondería subvención alguna.
E2022001727S00124	***3397**	RAFAELA MAYORGAS VIRUEZ	DESESTIMADA No alcanzar el mínimo de 30 puntos requeridos para ser considerados beneficiarios de la subvención (Base Reguladora 11ª) tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base Reguladora mencionada. (La baremación se recoge en el Antecedente Octavo).
E2022001727S00125	B06954424	GRUPO REINA BAUTE SL	DESESTIMADA La Base 3.B.2) establece que las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales deberán estar incluidas, todas ellas en cualquiera de las categorías cuales las Bases Reguladoras consideran subvencionables. La empresa solicitante consta en alta en epígrafes no compatibles , aun si bien obra en un epígrafe subvencionable, las Bases Reguladoras establecen que las actividades económicas a desarrollar deberán estar todas ellas dentro de las categorías consideradas como subvencionables (alta en actividades con epígrafes de la Sección 1: excluido el 507 e incluido el 651,2). Consecuentemente, en aplicación de lo previsto en las Bases Reguladoras, por la razón antes

Código Seguro De Verificación	urvflBYmqMp0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvflBYmqMp0BmhCacfwlQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	28/36





Expediente	NIF/NIE	Solicitantes	Motivo de desestimación
			expuesta, a la solicitud de GRUPO REINA BAUTE, S.L, no le corresponde subvención alguna.
E2022001727S00128	***5076**	MARYEN CAROLINA DELGADO MEDINA	DESESTIMADA Su previsión de gastos subvencionables es de 3.752,08 € (Base 3.B.1.c) Gasto subvencionable mínimo a materializar según puestos de trabajo creados. 5.250,00 €) Consecuentemente, en aplicación de lo previsto en las Bases Regulatoras, por la razón antes expuesta, a la solicitud de MARYEN CAROLINA DELGADO MEDINA, no le corresponde subvención alguna.

TERCERO.- Conceder las siguientes VEINTINUEVE (29) solicitudes de subvención y en consecuencia, conceder las «**Subvenciones destinadas a la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales, convocatoria 2022**» (nº 2021-000292), por los importes señalados a los siguientes solicitantes, clasificadas según la puntuación obtenida de mayor a menor:

Expediente	NIF/NIE	PROPUESTO BENEFICIARIO	Puntos	Cuantía
E2022001727S00056	B16899288	MAGMA INGENIERÍA, S.L.	100	4.000,00 €
E2022001727S00015	B16745986	LAZARO JC, S.L.	97,5	6.000,00 €
E2022001727S00033	B42958348	ESTUDIO MENCEYATO DE ABONA S.L	95	6.000,00 €
E2022001727S00012	****3668*	OLIVIA KONIG	95	6.000,00 €
E2022001727S00038	B05377213	ESTUDIO PUERTO DE LA CRUZ SL	90	6.000,00 €
E2022001727S00066	B16883019	ESTUDIO EL VOLCAN DEL SUR SL	90	6.000,00 €
E2022001727S00051	B09965450	ESTUDIO MENCEYATO DE ADEJE S.L	80	6.000,00 €
E2022001727S00139	B16975708	ESTUDIO MENCEYATO DE TAORO SL	70	6.000,00 €
E2022001727S00088	***1441**	PATRICIA ESMERALDA MORERA DELGADO	70	4.000,00 €
E2022001727S00049	J05460530	DANAVET SOCIEDAD CIVIL	60	4.000,00 €
E2022001727S00095	J16793523	LITTLE BUSY BEES, SOCIEDAD CIVIL	60	4.000,00 €
E2022001727S00120	***2392**	KEVIN NAVAS SUAREZ	55	4.000,00 €
E2022001727S00022	***4571**	YAIZA HERNÁNDEZ LOPEZ	50	4.000,00 €
E2022001727S00028	***5235**	IDAIRA CRISTINA CASTILLA	50	4.000,00 €

Código Seguro De Verificación	urvf1BYmqMp0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvf1BYmqMp0BmhCacfwlQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	29/36





Expediente	NIF/NIE	PROPUESTO BENEFICIARIO	Puntos	Cuantía
		TRUJILLO		
E2022001727S00071	***7337**	GISELA REVERON HERRERA	50	4.000,00 €
E2022001727S00103	***5392**	EDUARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	50	4.000,00 €
E2022001727S00019	B16909046	WEE FITNESS CENTER, S.L.	47,5	4.000,00 €
E2022001727S00062	***5962**	LAURA DE LEON CURBELO	45	4.000,00 €
E2022001727S00017	***1837**	SARA MARTÍN MARTÍN	42,5	4.000,00 €
E2022001727S00008	***3170**	AQUEXARA CANDELARIA GONZALEZ CURBELO	40	3.500,00 €
E2022001727S00005	***6506**	DIANA QUINTERO AMADOR	40	4.000,00 €
E2022001727S00032	***4551**	MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCIA	40	3.500,00 €
E2022001727S00014	***1601**	RAMON FERNÁNDEZ RODRIGUEZ	35	6.000,00 €
E2022001727S00011	****2772*	MATTIA CARENINI	35	4.000,00 €
E2022001727S00009	****3830*	MANUEL ALEJANDRO DE ABREU	30	4.000,00 €
E2022001727S00039	****7554*	OLGA YANIRA GOMES RODRIGUEZ	30	4.000,00 €
E2022001727S00064	***2854**	CARMEN MARIA ACOSTA AVILA	30	4.000,00 €
E2022001727S00043	***5352**	LORENA IRAIDA MENDOZA LORENZO	30	3.500,00 €
E2022001727S00109	***5972**	GUADALUPE LUCILA ACOSTA TALLY	30	3.500,00 €
Total:				130.000,00 €

CUARTO.- Disponer a favor de 28 de los **solicitantes de las subvenciones concedidas** en el punto dispositivo anterior, con cargo al crédito de la anualidad 2022 por importe de 140.000,00 € aprobado para la presente convocatoria, Expediente **E2022001727** de **“Subvenciones destinadas a la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales, convocatoria 2022”**, el importe de acuerdo a los detalles que se especifican a continuación. De los 29 propuestos como beneficiarios, todos figuran en la Base de Datos de Alta a Terceros de la Corporación Insular, excepto la entidad solicitante del expediente E2022001727S00139 (Estudio Menceyato de Taoro SL, con B16975708), al que no se le puede tramitar el abono porque no se ha dado de alta, y estando en fase de subsanación dicho requisito. Por consiguiente, en aras a no retrasar la concesión respecto al resto de beneficiarios, teniendo en cuenta el inminente cierre del ejercicio presupuestario, se considera que lo que refiere a ese beneficiario, se tramitará de forma independiente en su correspondiente expediente administrativo.

Código Seguro De Verificación	urvf1BYmqMp0BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvf1BYmqMp0BmhCAcfw1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	30/36





Subvención: 2022-000292				
Aplicación Presupuestaria: 2022-0801-4333-47900				
Número de relación de documentos: 2022 - 000426				
Expediente	Beneficiario	NIF/NIE	Nº documento Disposición	Subvención
E2022001727S00056	MAGMA INGENIERÍA, S.L.	B16899288	2022-025356	4.000,00 €
E2022001727S00015	LAZARO JC, S.L.	B16745986	2022-025359	6.000,00 €
E2022001727S00088	PATRICIA ESMERALDA MORERA DELGADO	***1441**	2022-025360	4.000,00 €
E2022001727S00049	DANAVET SOCIEDAD CIVIL	J05460530	2022-025361	4.000,00 €
E2022001727S00095	LITTLE BUSY BEES, SOCIEDAD CIVIL	J16793523	2022-025362	4.000,00 €
E2022001727S00022	YAIZA HERNÁNDEZ LOPEZ	***4571**	2022-025364	4.000,00 €
E2022001727S00028	IDAIRA CRISTINA CASTILLA TRUJILLO	***5235**	2022-025367	4.000,00 €
E2022001727S00103	EDUARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	***5392**	2022-025387	4.000,00 €
E2022001727S00019	WEE FITNESS CENTER, S.L.	B16909046	2022-025388	4.000,00 €
E2022001727S00062	LAURA DE LEON CURBELO	***5962**	2022-025389	4.000,00 €
E2022001727S00017	SARA MARTÍN MARTÍN	***1837**	2022-025391	4.000,00 €
E2022001727S00008	AQUEXARA CANDELARIA GONZALEZ CURBELO	***3170**	2022-025398	3.500,00 €
E2022001727S00011	MATTIA CARENINI	****2772*	2022-025401	4.000,00 €
E2022001727S00043	LORENA IRAIDA MENDOZA LORENZO	***5352**	2022-025406	3.500,00 €
TOTAL				57.000,00 €

Código Seguro De Verificación	urvf1BYmqMp0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvf1BYmqMp0BmhCacfwlQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	31/36	



Subvención: 2022-000292				
Aplicación Presupuestaria: 2022-0801-4333-47900				
Número de relación de documentos: 2022 - 000428				
Expediente	Beneficiario	NIF/NIE	Nº documento Disposición	Subvención
E2022001727S00033	ESTUDIO MENCEYATO DE ABONA S.L	B42958348	2022-025430	6.000,00 €
E2022001727S00012	OLIVIA KONIG	****3668*	2022-025431	6.000,00 €
E2022001727S00038	ESTUDIO PUERTO DE LA CRUZ SL	B05377213	2022-025432	6.000,00 €
E2022001727S00066	ESTUDIO EL VOLCAN DEL SUR SL	B16883019	2022-025433	6.000,00 €
E2022001727S00051	ESTUDIO MENCEYATO DE ADEJE S.L	B09965450	2022-025434	6.000,00 €
E2022001727S00120	KEVIN NAVAS SUAREZ	***2392**	2022-025435	4.000,00 €
E2022001727S00071	GISELA REVERON HERRERA	***7337**	2022-025436	4.000,00 €
E2022001727S00005	DIANA QUINTERO AMADOR	***6506**	2022-025437	4.000,00 €
E2022001727S00032	MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCIA	***4551**	2022-025438	3.500,00 €
E2022001727S00014	RAMON FERNÁNDEZ RODRIGUEZ	***1601**	2022-025439	6.000,00 €
E2022001727S00009	MANUEL ALEJANDRO DE ABREU	****3830*	2022-025440	4.000,00 €
E2022001727S00039	OLGA YANIRA GOMES RODRIGUEZ	****7554*	2022-025441	4.000,00 €
E2022001727S00064	CARMEN MARIA ACOSTA AVILA	***2854**	2022-025442	4.000,00 €
E2022001727S00109	GUADALUPE LUCILA ACOSTA TALLY	***5972**	2022-025444	3.500,00 €
TOTAL				67.000,00 €

QUINTO.- De conformidad con la Base Reguladora 13ª, las personas beneficiarias quedarán obligadas a:

Código Seguro De Verificación	urvf1BYmqMp0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvf1BYmqMp0BmhCacfwlQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	32/36	



- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión así como con anterioridad a realizarse el abono de la misma, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con esta Corporación Insular. La presentación de la solicitud conllevará la en su caso, la no oposición a la consulta o autorización expresa al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social, por la Agencia Tributaria Canaria y por el Cabildo Insular de Tenerife.
- f) Acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, mediante declaración responsable.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo de 4 años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación.
- i) Cumplir las disposiciones de información y publicidad contenidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre las actividades de información y publicidad que debe llevar a cabo el beneficiario de la subvención, obligándose a la realización de una de las acciones siguientes:
 - Hacer constar, durante el periodo de un año a partir de la concesión de la subvención, en los documentos emitidos por la empresa beneficiaria (ofertas, presupuestos, albaranes y facturas) su condición de empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife mediante la inclusión, en el pie de los documentos referidos, del siguiente texto: “Empresa subvencionada por el

Código Seguro De Verificación	urvf1BYmqMp0BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvf1BYmqMp0BmhCAcfw1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	33/36





Cabildo de Tenerife en la convocatoria IE XXXX (año del ejercicio presupuestario al que se refiera la respectiva convocatoria)”.

- Exponer en lugar visible del local de la empresa beneficiaria, durante el periodo de un año a partir de la fecha de concesión de la subvención, un cartel identificativo, según el modelo específico que figura como Anexo 6 adjunto a estas Bases Regulatoras.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones.
- k) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.

SEXTO.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la concesión de las subvenciones que son objeto de la presente Resolución (código de identificación **BDNS 625511**).

SÉPTIMO.- Anular el crédito que habiendo sido autorizado para la presente convocatoria no va a ser objeto de disposición con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-0801-4333-47900, propuesta 2022-003072 autorización 2022-004902 y baja con documento 2022-000644, ascendente a un importe de **DIEZ MIL (10.000,00 €) EUROS**, así como aplicación presupuestaria 2023-0801-4333-47900, propuesta 2022-003074, autorización 2022-004905 y baja con documento 2022-000646, ascendente a un importe de **CIEN MIL (100.000,00 €) EUROS** .

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe autorizado (€)	Importe anulado (€)
2022	0801-4333-47900	140.000,00	10.000,00
2023	0801-4333-47900	100.000,00	100.000,00

OCTAVO.- El abono de la subvención se hará según lo establecido en la base 12ª.4 de las reguladoras de la presente convocatoria.

El pago de la subvención, se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de los gastos para los que se concedió, por lo que publicada en la presente Resolución, deberán presentar, a la mayor brevedad posible, la documentación referida a la justificación.

Asimismo no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Código Seguro De Verificación	urvflBYmqMp0BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvflBYmqMp0BmhCacfwlQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	34/36	



Se producirá la **reducción de la subvención** concedida en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

- En el caso de no justificar materialmente el cumplimiento del compromiso de creación de empleo valorado a través de los criterios 2, 3, 4 y 5, establecidos en la Base 11ª de la convocatoria, tenidos en cuenta para la concesión de las subvenciones, se recalculará la subvención a conceder mediante el recálculo de la puntuación con los nuevos datos aportados en la justificación.
- En el caso de que la puntuación obtenida fuera mayor que 30 e inferior a la tenida en consideración al conceder la subvención, se minorará la subvención a abonar respecto a la concedida en un 50%.
- En el caso de que el importe total justificado implique una reducción respecto de la cifra de gastos subvencionables a justificar por el beneficiario, siempre que la citada reducción no supere el 30%.
- Si como consecuencia de la concurrencia con subvenciones concedidas por otras entidades públicas o privadas para el mismo fin, el importe de la ayuda a percibir superase el límite máximo del 100% del coste de la inversión, procederá la reducción de la aportación del Cabildo Insular de Tenerife de forma que no se sobrepase tal porcentaje.

NOVENO.- La **justificación** se realizará por el beneficiario con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa simplificada (art. 75 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), mediante la presentación de la documentación señalada>>.

De acuerdo con la Base Reguladora 12, habiendo finalizado el plazo de justificación **SE REQUIERE A TODOS LOS BENEFICIARIOS para que, en un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, procedan a **aportar la documentación justificativa exigida en la Base Reguladora 12.2.**

Significándoles que, según la Base 2.C), “**para ser subvencionables, los gastos han de acometerse y pagarse, en el período comprendido entre el 1 de enero del año anterior a aquel al que se refiera la correspondiente convocatoria, incluso en el supuesto de que ésta se publique anticipadamente, y el 30 de septiembre del año a que se refiere la convocatoria**”, esto es, **entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.**

Código Seguro De Verificación	urvf1BYmqMp0BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvf1BYmqMp0BmhCAcfw1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	35/36





Asimismo, de acuerdo con la Base 12.4, *no pudiendo realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, los beneficiarios* que no hayan autorizado la intermediación de dichos datos, **deberán aportar certificado vigente de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (AEAT, ATC y Cabildo de Tenerife) y frente a la Seguridad Social:**

EXPEDIENTE	NIF	BENEFICIARIOS/AS	CERTIFICADO REQUERIDO
E2022001727S00005	***6506**	DIANA QUINTERO AMADOR	AEAT, ATC
E2022001727S00008	***3170**	AQUEXARA CANDELARIA GONZALEZ CURBELO	TGSS, AEAT, ATC
E2022001727S00014	***1601**	RAMON FERNÁNDEZ RODRIGUEZ	AEAT, ATC
E2022001727S00038	B05377213	ESTUDIO PUERTO DE LA CRUZ SL	AEAT, ATC

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la denominación de esta línea de subvención, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio.

En Santa Cruz de Tenerife, con fecha de la firma digital

La Jefa del Servicio
Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	urvflBYmqMp0BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/11/2022 10:01:34	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/urvflBYmqMp0BmhCAcfw1Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	36/36	